

Señor(a):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DISTRACCION -GUAJIRA

E.

S.

D.

PROCESO VERBAL SUMARIO DE ALIMENTO.

RADICADO: 44-098-40-89-001-2022-00141-00

DEMANDANTE.: LAURA ROSA MAESTRE OCHO

DEMANDADO: RAMIRO ANTONIO TORRES PEREZ

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

NUNCIO RAFAEL SOLANO EPIAYU, mayor de edad, residentes y domiciliados en la ciudad de Barrancas Guajira, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.122.812.070 e-mail: solanochavez89@hotmail.com, Tarjeta profesional número 284486 de CSJ, en calidad de apoderado del señor RAMIRO ANTONIO TORRES PEREZ, mayor de edad, residente en la calle 8 No 18-43 de este municipio, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.006.261 de Barrancas Guajira, e mail- respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indica actuando en mi nombre y representación, respetuosamente procedo a dar contestación a la demanda de la referencia dentro del término legal y oportuno en los términos que a continuación señalo:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento factico de la demanda en el proceso de la referencia, me permito hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Si es cierto

HECHO SEGUNDO: No, es cierto ya que como consta en los recibos que apporto nunca he dejado de darle a mi hija lo que necesita e incluso siempre he estado pendiente de la menor

HECHO TRES: Es parcialmente cierto ya que la Comisaria de Familia de distracción Guajira señala que verifico la capacidad económica de mi poderdante y no verifico la de la madre de la menor que labora en la misma empresa del antes mencionado Cerrejón LLC

HECHO CUARTO: No estoy de acuerdo, ya que esta cuota es alta ya que debe ser compartida por ambos padres ambos tenemos una capacidad económica regular con compromisos, pero podemos suministrarle a la menor lo necesario para su sustento

HECHO QUINTO; No, es cierto ya que la madre de la menor y mi poderdante no han mantenido una buena relación después que termino la relación ha impedido inclusive que comparta con la menor, hay situaciones en la cual hay denuncias ante la comisaria de familia, dictamen de medicina legal, el cual es perjudicial para el buen desarrollo cognoscitivo de la menor.

PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones de esta demanda ya que mi poderdante no solo tiene obligación con la niña **LAURA ESTHER TORRES MAESTRE**, compromisos con la empresa donde labora y créditos en los bancos que he adquirido para darle educación a sus hijos que aunque sean mayores la ley exige darle educación, solicito a usted se retenga el descuento no sea expedido el título judicial que le fue realizado por recurso humano de la empresa Cerrejón L.C, hasta tanto su señoría se decida cuál debe ser el porcentaje que le corresponde mirando la capacidad económica de la demandante, al momento del descuento e dejaron sin el mínimo vital para subsistir, consiente la madre la menor que había recibido el día 4 de nov la suma por efecty de CUATROCIENTOS QUINCE MIL PSOS (\$415.000) , depositados por mi representado.

PETICION ESPECIAL

oficiase a Cerrejón para que certifique la vinculación laboral.

EXCEPCIONES DE FONDO

Es notorio el interés de la accionante en pretender una cuota alta sin tener en cuenta la situación económica y que están en igualdad de condiciones laborando en la misma empresa Cerrejón LL, C.

MALA FE

Es evidente la mala fe de la parte demandante a sabiendo que recibía dinero por concepto de alimento lo llevo a la Comisaria de Familia de Distracción Guajira , pidiendo una cuota alta que sabía que mi representado no estaba en condiciones de colocar por sus compromisos y así se le fijara como se hizo de un 35 % por parte de la autoridad administrativa y aprovechar esta oportunidad para embargarlo por alimento y así obtener provecho y beneficio para ella donde ella es consiente que no ha dejado de darle a su menor hija.

PRUEBAS

Por lo anterior apporto a esta contestación de demanda lo anteriormente mencionado para que señoría al momento de tomar decisiones se tenga en cuenta mis otras obligaciones manutención con mis padres, al igual que mis deudas con la cooperativa de Cerrejón LLC empresa donde laboro.

- 1.-soporte de giro por efecty
 - 2.-desprendible de nómina que refleja los descuentos
 - 3- Poder otorgado.
- Descuento de las cooperativas por créditos.

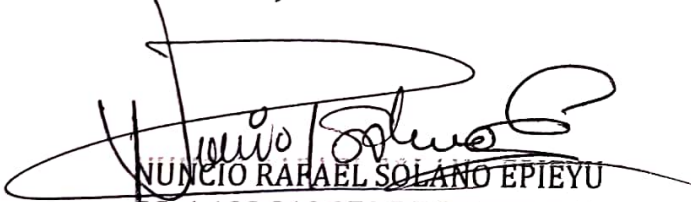
ANEXO

Me permito aportar copia de la contestación de la demanda y sus anexos

NOTIFICACIONES

Al demandado RAMIRO ANTONIO TORREZ PEREZ,
ramiroantoniotorresperez@gmail.com dirección carrera 8 numero 1843 barrio lleras.
Su apoderado NUNCIO RAFAEL SOLANO en la Cra 24 No 24-35 Barrio Primero de Mayo
Valledupar Cesar correo electrónico solanochavez89@hotmail.com

Del señor juez



NUNCIO RAFAEL SOLANO EPIEYU
CC: 1.122.812.070 DE BARRANCAS
T.P.284.486 DEL C.S.J.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
COMISARIA PERMANENTE DE FAMILIA

Barrancas, diciembre 2 de 2022

Señores
CERREJON LCC
Tesorero Pagador

Por medio del presente solicito a ustedes, se sirvan certificar a este despacho, de manera especificada el salario vinculación laboral y demás prestaciones legales y extralegales que goza la señora LAURA ROSA MAESTRE OCHOA, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.121.043.245 expedida en Distracción Guajira , el cual labora en esa empresa.

Lo anterior para fines legales.

Cordialmente;


YADIRA MARIA TAPIAS UCROS
Comisaria Permanente de Familia



¡BARRANCAS HISTORIA DE CAMBIO Y PROSPERIDAD
Casa de Justicia Barrancas - la Guajira CR 9 # 11 - 86 Tel: 7748282 - 7748948





solicitud de certificacion laboral

comisariafamilia barrancaslaguajira <comisariafamiliabarrancas@gmail.com>
Para: notificaciones judiciales@cerrejon.com.co

2 de

Forwarded message

De: **comisariafamilia barrancaslaguajira** <comisariafamiliabarrancas@gmail.com>
Date: vie, 2 dic 2022 a la(s) 17:06
Subject: solicitud de certificacion laboral
To: <liliana.rubiano.ext@cerrejon.com>

2 archivos adjuntos

 **RAMIRO TORREZ.pdf**
272K

 **RAMIRO TORREZ.pdf**
272K

COMPANIA		2022-11-2110	RECIBO DE PAGO MENSUAL		
Carbones del Cerrejon Limited			NIT 860,069,804-2		
NOMBRE DEL EMPLEADO TORRES PEREZ RAMIRO ANTONIO			ID 84,006,261		
CAD	DPTO	DEPENDENCIA	AÑO	MES	DIA
M	PRD	104070 V&B TABACOS AB-TITANES	22	11	30

SALARIO BASICO \$4,597,691
 AVALUO DE SALARIO EN ESPECIE \$103,478

DESCRIPCION	DETALLE	VALOR
Salario Basico Devengado	240.00 H	4,597,691
Recargo Por Trabajo Nocturno	81.00 H	543,103
Recargo En Domingo O Feriado	60.00 H	862,068
Prima De Navidad		4,597,692
Prima De Servicio		3,212,014
Tiempo no trabajado anterior	12.00 H	-229,884
Retencion Fuente Salarios Proced 2	6.65 %	-630,000
Aporte Seguridad Social - IVM (Empl)	4.00 %	-418,966
Aporte Seguridad Social - Salud (Empl)	4.00 %	-418,966
Aporte a Fondo Solidaridad Pensional	1.00 %	-104,800
Embargo Alimentos		-4,175,494
SINTRACARBON-Cuota Ordinaria Afiliado	1.50 %	-68,965
SINTRACARBON-Descto Auxilio Mortuorio		-11,000
Fecer - Libranzas		-85,133
Cootracerrejon-Cuota Unica (Ajustes)		-3,986,185
Cootracerrejon - Creditos Proveedores		-39,100
Cootracerrejon - Credito Transitorio		-1,854,576
Sis - Cuota Empleado		-77,497
Club Recreativo Clubtiba - Aportes		-70,000
Avance Quincenal		-1,379,308
TOTAL NOMINA:		\$262,694
TOTAL A PAGAR:		\$262,694

FECHA DE CIERRE	AÑO	MES	DIA	ESTE PAGO NO INCLUYE, ENTRE OTROS, SOBREREMUNERACIONES, SI HUBIERE LUGAR A ELLO, NI AUSENCIAS, ENTRE LA FECHA DE CIERRE DE NOMINA Y EL ULTIMO DIA DEL MES. CONCEPTOS QUE SE REFLEJARAN EN EL PROXIMO PERIODO DE PAGO
	22	11	20	

CONSIGNADO EN: BANCO DE BOGOTA - CTA NACIONAL - CTA CTA: 318-2989

Factura de Venta: 9-213968692
Especialista en servicio: LUCEMELO
Fecha: 04/11/2022 12:35:17
A pagar: \$400.000.00

Tarifa básica: \$3.000.00
Tarifa variable: \$12.000.00
Descuento: \$0.00

Total pagado: \$415.000.00
Efectivo: \$420.000.00
Cambio: \$5.000.00

PAP Origen: 993277 BARRANCAS CALLE 11 (J)
CALLE 11 7-111 BARRANCAS, LA GUAJIRA

PAP Destino: 005005 SERVICIOS DE AGUA
CARRERA 53 CALLE 70 ESQUINABARRANQUILLA
A. ATLANTICO

Remite: RAMIRO ANTONIO TORRES PEREZ
C.C.: 84006261
Tel: 3162250583
Correo electrónico: No registrado

Destinatario: LAURA ROSA MAESTRE OCHOA
C.C.: 3121043245
Tel: 3169856325
Correo electrónico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:
C.C.

Este documento se adjunta a la letra de crédito y le son aplicables los artículos 772 y siguientes del código de comercio. La entrega se considera cumplida si elponente del recibo del giro por el destinatario no hay reclamación alguna. Aplican condiciones del contrato publicado en la página web. Con la solicitud y aceptación de la parte de la prestación de servicio, enviándose verbalmente al autorizador para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente ha entregado efectivamente.

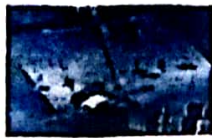
Estos datos pueden ser utilizados íntegramente y exclusivamente para la prestación del servicio contratado.

Línea de servicio al cliente: 181640243245
Factura 910100101
AUTORIZACIÓN PARA EL EMPLAZAMIENTO
181640243245 Correo: lora.rosa@tayedem.com.co

DEL No 20000001 del 20000001
servicio@tayedem.com.co
www.tayedem.com.co

RECIBO DE
CAJA MENOR
TAYDEM

Ciudad	B/cos	04/11/2022	No
Pagado a	\$ 400.000		
Concepto	Laura Rosa Maestre Ochoa Por concepto de alimentación o cuota alimentaria.		
Valor (en miles)			
Código	Firma de recibido		
Aprobado	\$ 400.000 121043245		
	CC ☐ NIT ☐ No		



Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Distracción-La Guajira
Ciudad
E. S. D.

REF: PODER PARA ACTUAR PROCESO VERBAL SUMARIO DE ALIMENTO

RAMIRO ANTONIO TORRES PEREZ mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de ciudadanía N° 84.006.261 de Barrancas-La Guajira acudimos ante su despacho para manifestarle que confiero poder al doctor **NUNCIO RAFAEL SOLANO EPIEYU** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.122.812.070 Barrancas, guajira con tarjeta profesional número 284486 del concejo superior de la judicatura, teléfono 3015193902 correo electrónico solanochavez89@hotmail.com para acudir en instancias administrativa en especial presentar contestación de demanda de alimento (verbal sumario) que cursa en la dependencia JUZGADO de Distracción la Guajira en contra de mi prohijado.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en especial para conciliar y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados

Atentamente,



RAMIRO ANTONIO TORRES PEREZ
CC N°84.006.261 de Barrancas-La Guajira

Acepto

NUNCIO RAFAEL SOLANO EPIEYU
C.C 1122812070 De Barrancas, La Guajira
T.P. 2844 86 DEL C.S.J

Original del Poder para Actuar
Expedido en la ciudad de Barrancas-La Guajira

8/12/22, 18:56

Correo: nuncio rafael solano epiayu - Outlook

poder para actuar...pdf

nuncio rafael solano epiayu <solanochavez89@hotmail.com>

Dom 4/12/2022 5:53 PM

Para: ramiroantoniotorresperez@gmail.com <ramiroantoniotorresperez@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (211 KB)

CamScanner 12-04-2022 17.52.pdf;

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

Obtener [Outlook para Android](#)